

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03187-2026-U

SIERRA ENGARCERÁN

ANUNCIO

El alcalde del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán dictó el día 10 de julio de 2026 Decreto de Alcaldía 2026-0119 que se publica para general conocimiento y que dice así:

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

Vista la Propuesta de resolución de 7 de febrero de 2026, del conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2026.

Vista la descripción de las actuaciones previstas para la ejecución del Fondo Estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal, en la que se incluye:

El mantenimiento y mejora de caminos, incluyendo la generación de ahorros in situ, refino, planeo, riego y compactación de los siguientes tramos de vial:

- VAL-VI-2.023.01
- VAL-VI-2.023.01
- VAL-VI-2.023.01

Que las actuaciones indicadas anteriormente se encuentran contempladas dentro de las infraestructuras propuestas por el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sierra Engarcerán, aprobado por la Resolución de 30 de julio de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Sierra Engarcerán.

A causa de la necesidad de realizar actuaciones en dicha zona se adjunta el ANEXO de las parcelas afectadas, siendo las siguientes:

Referencia catastral	Polígono	Parcela
12105A00100067	001	00067
12105A00100068	001	00068
12105A00100070	001	00070
12105A00100071	001	00071
12105A00100072	001	00072
12105A00100073	001	00073
12105A00100074	001	00074
12105A00100077	001	00077
12105A00100079	001	00079
12105A00100080	001	00080
12105A00100081	001	00081
12105A00100082	001	00082
12105A00109003	001	09003
12105A00109004	001	09004
12105A00200001	002	00001
12105A00200002	002	00002
12105A00200007	002	00007

12105A00200008	002	00008
12105A00200009	002	00009
12105A00200011	002	00011
12105A00209004	002	09004
12105A00209006	002	09006

RESUELVO:

Primero.- Las parcelas relacionadas en el anexo se encuentran dentro del área delimitada, o en la zona de influencia, de las actuaciones VAL-VI-2.023.01, VAL-VI-2.023.01, VAL-VI-2.023.01, donde se realizara mantenimiento y mejora de caminos, incluyendo la generación de zahorras in situ, refino, planeo, riego y compactación y hormigonado en tramos de pendiente superiores al 10%.

Segundo.- Comunicar que, si en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente resolución no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad.

Tercero.- Hacer público el presente decreto de Alcaldía mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados.

En Sierra Engarcerán a 7 de julio 2026
Juan Carlos Mateu Castell, Alcalde-Presidente